



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Marzo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 055-2019-VPI/UNAM del 07.03.2019, el Informe N° 083-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM, del 04.13.2019, el Informe Legal N° 246-2019-UNAM-CO/OAL del 06.03.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, como es el referido Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional, que debe ser suscrito por los representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante el Informe N° 083-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 04.03.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, cumple con remitir la propuesta final de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua", conteniendo compromisos según la necesidad entre ambas partes, y se eleva para la correspondiente revisión de los actuados a la Oficina de Asesoría Legal.

Que, con Informe Legal N° 246-2019-UNAM-CO/OAL del 06.03.2019, la Oficina de Asesoría Legal, señala que dicho convenio tiene como propósito el de fortalecer el desarrollo integral de la comunidad universitaria y los servicios de salud que brinda GERESA, siendo de opinión favorable para que la Universidad Nacional de Moquegua y la Gerencia Regional de Salud Moquegua suscriban el convenio marco, con los alcances que se hicieron en las reuniones de trabajo sostenidas entre las partes.

Que, mediante Oficio N° 055-2019-VPI/UNAM del 07.03.2019, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta del Convenio marco entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Gerencia Regional de Salud Moquegua, el mismo que fue trabajado de manera conjunta con los representantes de ambas instituciones con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de la comunidad universitaria y de los servidores de la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Gerencia Regional de Salud Moquegua, el cual consta de catorce (14) cláusulas.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Gerencia Regional de Salud Moquegua, el cual consta de catorce (14) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VPI
DIGA
DIRNI
OTIN
Arch (2)

DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
(e) PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL